

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de la piedra de sillería, mampostería y machacada, losas, cales, grasa é hidráulica, yesos, arenas, ladrillos, tejas, pizarras, maderas, hierros y zinc, que sean necesarios en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de la Coruña durante los años económicos de 1896 á 1897 hasta el de 1899 á 1900, ambos inclusive, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado alguno por falta de licitadores.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta de hoy.)

Diputación Provincial

Sesión de 9 de Noviembre de 1896

PRESIDENCIA

DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE BOGARAYA

Señores que asistieron:

Agustín.—Belmás.—Borralló.—Cam-
po.—Cesteros.—Cobo.—Corcuera.—De
Blas.—Diez.—Ducacal.—García Gor-

do.—Gómez Vallejo.—López González.—
Mata.—Mateo.—Mathet.—Moral.—Na-
varro de la Linde.—Noreña.—Negro.—
Pané.—Pozo.—Romero.—Rosa.—Salce-
do.—Villanova.—Yáñez.—Cimada,
Marqués de la (Secretario.)—Pérez
Magnín (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de un oficio de la Comisión de Beneficencia participando haberse constituido y nombrado Presidente al Sr. Agustín, Vicepresidente al Sr. De Mateo, Secretario, al Sr. Navarro de la Linde; Visitadores del Hospital provincial á los señores Belmás y Mata; del de San Juan de Dios al señor Navarro de la Linde; del Hospicio á los señores Negro y Gómez Vallejo; del Asilo de las Mercedes al Sr. Pérez Magnín; de la Inclusa al Sr. Salcedo; de la casa de Maternidad al Sr. De Mateo; de la Plaza de Toros al Sr. Marqués de la Cimada, y representante de la Comisión en la de Personal al Sr. Mata.

Quedar también enterada de otro oficio de la Comisión de Fomento participando haberse constituido y nombrado Presidente al Sr. García Gordo, Secretario al Sr. Pérez Magnín; Visitadores de obras provinciales á los señores Pozo y Sandoval, y para que la represente en la Comisión de Personal al último de dichos señores.

Quedar asimismo enterada de otro oficio de la Comisión de Gobernación participando haberse constituido bajo la presidencia del Vicepresidente de la Diputación Sr. Diez, y nombrado Secretario al Sr. Fernández del Pozo; y para que la represente en la de Personal al Sr. Beltrán.

Quedar igualmente enterada de otro oficio de la Comisión de Hacienda participando haberse constituido y nombrado Presidente al Sr. Belmás, Vicepresidente al Sr. De Mateo, representante en la de Personal al Sr. Pané, Diputado liquidador al Sr. De Mateo, y Secretario de la Comisión al Sr. Salcedo.

Quedar enterada de un oficio de la

Comisión provincial participando haber designado al Sr. Borralló para que la represente en la de Personal.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Diputación que, en virtud de la autorización que le otorgó en la sesión anterior, había designado á los señores De Blás y Noreña para que formen parte en la Comisión de Fomento, y á los señores Campo y Cobo para la de Hacienda.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes de la Comisión de Fomento proponiendo la confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en virtud de las atribuciones que le confiere el caso tercero del art. 98 de la ley, aprobándose los siguientes:

Conceder una prórroga de cinco días á D. Juan Durán á fin de que éste acredite los gastos de la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de Madrid á Hortaleza y Canillas.

Disponer que se devuelva la fianza solicitada por D. Liborio Gorbeña, Contratista de las obras de nueva construcción de la carretera de Torrelodones á la estación del ferrocarril, siempre que dicho señor cumpla los requisitos que marca el art. 65 del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886, y acredite haber satisfecho la contribución industrial correspondiente á su contrato.

Idem que se remita al Sr. Gobernador de la provincia á los fines que marca el art. 16 de la vigente ley de Obras públicas, el proyecto de carretera provincial de Villamanta á la de San Martín de Valdeiglesias por Villamantilla, redactado por el Contratista de estudios, D. Francisco Giral.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que se conteste á los Ayuntamientos de Navas del Rey y Robledo de Chavela, que la Comisión provincial, insistiendo sobre lo resuelto por la Diputación en 20 de Noviembre de 1891, y comunicado á dicha autoridad al siguiente día, se obligue al Ayuntamiento de Robledo á adquirir por mútuo

convenio la parcela de D. Remigio Carrión, que impide ocupar los terrenos necesarios para terminar los 800 metros que faltan de carretera, ó en su defecto instruya el oportuno expediente de expropiación forzosa, terminando el cual se ordenará al Sr. Ingeniero Jefe la redacción del proyecto que sirva de base á la subasta para contratar la construcción de la indicada obra.

Idem íd. acceder á lo solicitado por el Alcalde de Miraflores de la Sierra, que pretende se designe un Ingeniero provincial que proceda á formar el correspondiente proyecto para construir un muro de contención en el río que atraviesa la mencionada villa, sitio denominado de los Canchos, siempre que el Ayuntamiento de dicho pueblo acuerde entregar previamente al señor Riera, propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe, la cantidad de 1.500 pesetas en que se calcula el gasto del indicado estudio, toda vez que ni en el presupuesto próximo pasado ni en el vigente existe crédito consignado para esta clase de trabajos.

Declarar la rescisión del contrato del acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de la general de Andalucía á San Martín de la Vega, y que en cuanto al reconocimiento de la representación solicitada por D. Miguel Rodríguez, se reclamen á este señor del testimonio del auto de declaración de herederos del fallecido Contratista D. Ramón Grande y una copia del poder otorgado por su viuda á favor de aquél para pasarlos al Cuerpo de Letrados, á fin de que dictamine sobre la eficacia legal de dichos documentos.

Declarar la rescisión del contrato del acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de la estación del ferrocarril de Ciempozuelos á la de Torrejón de Velasco, y que en cuanto al reconocimiento de la representación solicitada por D. Miguel Rodríguez, se reclamen á este señor testimonio del auto de declaración de herederos de dicho D. Román y una copia del poder otorgado por su viuda á favor de aquél

para pasarlos al Cuerpo de Letrados, á fin de que dictamine sobre la eficacia legal de tales documentos.

Disponer se conteste al Sr. Ingeniero Jefe provincial que no habiendo conocido oficialmente el rematante hasta el 11 del mes actual el acuerdo de la Diputación, fecha 6 de Mayo anterior, relativo á la adjudicación definitiva de la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de piedra con destino á la conservación de la carretera de Madrid á Hortaleza y Canillas, no puede ser imputable á dicho rematante, D. Juan Durán y Fernández, la omisión en que incurrió de no formalizar el contrato con la debida oportunidad, y por tanto habrá de considerarse ampliado el plazo de ejecución fijado para realizar el servicio, cuyo plazo no empezará á regir hasta el 14 del corriente.

Quedar enterada de un oficio del Notario D. Luis González Martínez, contestando á la comunicación que se le dirigió con fecha 17 del actual recordándole el cumplimiento de lo que respecto á la remisión de las actas de subasta previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Aprobar el acta de recepción provisional de la carretera provincial de Fuenlabrada á Arroyomolinos (sección del primero de dichos pueblos á Grifón por Humanes), y declarar que empiece á contarse el plazo de garantía desde 1.º del corriente en que tuvo lugar el referido acto.

Desestimar la instancia de Doña María Cosú Dualde, pidiendo se conceda una pensión á su hija María Antonio Moya para adquirir un piano y continuar los estudios de música, en atención á no existir cantidad consignada en presupuesto para dichos objetos.

Reconocer en vista del informe del Letrado Sr. Guillerna, á D. Miguel Rodríguez Grande como representante legal de los herederos del difunto D. Román Grande, Contratista que fué del acopio de piedra machacada con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía á San Martín de la Vega, para todas las incidencias de la referida contrata.

Idem, en vista del informe del Letrado Sr. Guillerna, á D. Miguel Rodríguez Grande como representante legal de los herederos del difunto D. Román Grande, Contratista que fué del acopio de piedra machacada con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la estación del ferrocarril de Ciempozuelos á Torrejón de Velasco, para todas las incidencias de la referida contrata.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la estación del Ferrocarril de Ciempozuelos á la de Torrejón de Velasco á la general de Toledo en Torrejón de la Calzada; declarar de abono al Contratista, D. Ramón Martín Berganza, la cantidad de 920 pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º del presupuesto adicional al ordinario del ejercicio anterior, y disponer que se devuelva á dicho señor la fianza que constituyó, previas las formalidades establecidas.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Collado Villalba á Morzarzal; declarar de abono al Contratista, D. Braulio Salinas Moreno, la cantidad de 869 pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito consignado en el cap. 3.º del presupuesto adicional al ordinario del ejercicio anterior, y disponer que se devuelva á dicho Sr. Salinas la fianza que constituyó, previas las formalidades establecidas.

Declarar válida la subasta celebrada para contratar la construcción de una casilla de Peones camineros en el kilómetro 35 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y definitivamente adjudicado el remate á favor de D. Vicente Belda por la cantidad de 6 793 pesetas, y disponer se acuerde á los señores Notarios provinciales el fiel cumplimiento de las reglas 14 y 12 de los arts. 16 y 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que previenen la remisión inmediata á la Corporación interesada de las actas de las subastas celebradas.

Ordenar al Sr. Jefe provincial que manifieste el coste de la alcantarilla, cuya construcción solicitaron los vecinos de San Martín de la Vega D. Anastasio Piedra y D. Manuel Ordóñez, é indique el capítulo del presupuesto de contrata de la cuesta de la Reina á dicho pueblo á que puede aplicarse el pago de la indicada obra.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Extremadura á Boadilla del Monte; declarar de abono al Contratista D. Miguel Rodríguez Grande, la cantidad de 2.498 pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito consignado en el cap. 3.º del presupuesto adicional ordinario del ejercicio anterior, y disponer que se devuelva á dicho Sr. Rodríguez la fianza que constituyó, previas las formalidades establecidas.

Aprobar la liquidación final de las obras ejecutadas durante el período de garantía por D. Vicente Agustí, representante de los herederos de D. Esteban Ruiz, Contratista que fué de la carretera de Colmenar Viejo á Torreldones, correspondientes á los trozos 1.º y 2.º, cuyo documento importa 4.127'96 pesetas, y que se declare de abono á dicho Sr. Agustí la indicada suma, que se satisfará con cargo al crédito de 12.375 pesetas consignadas en el capítulo 10 del presupuesto ordinario próximo pasado (hoy en período de ampliación).

Quedar asimismo enterada de un oficio del Notario Sr. Moragas, contestando á la comunicación que se dirigió, relativa al cumplimiento de la regla 12 del art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Idem también enterada de otra comunicación del Notario D. Manuel de las Heras, y de conformidad con lo que propone, eliminarle de la lista de los Sres. Notarios de la Beneficencia provincial.

Declarar que la Comisión provincial es incompetente para resolver la instancia de D. Arturo Soria, Director de la

Compañía Madrileña de Urbanización, solicitando autorización para colocar una tubería de hierro que atravesase la carretera provincial de Madrid á Hortaleza y Canillas, cuya servidumbre corresponde decretar al Sr. Gobernador de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el cap. 9.º, Sección 1.ª, de la vigente ley de Aguas.

Aprobar el acta de la recepción provisional del tercer trozo de la carretera de Colmenar Viejo á la estación de Torreldones, sección comprendida entre el primero de dichos pueblos y el Hoyo de Manzanares, y disponer que empiece á contarse el plazo de garantía desde el 24 de Enero último en que se verificó dicho acto.

Disponer que se devuelva al Sr. Gobernador de la provincia la cuenta formada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia con motivo de los gastos hechos é indemnizaciones devengadas por el personal facultativo que intervino en la confrontación é informe del proyecto de carretera provincial de las generales de Andalucía á la de Extremadura, (sección comprendida entre Leganés y Alcorcón), cuyo documento asciende á 560 pesetas, con objeto de que sea debidamente rendida por el pagador D. Vicente Cristeto Romero, y que se llame la atención de dicho facultativo para que en lo sucesivo remita previamente el presupuesto que dispone el art. 27 de la Instrucción de 1.º de Agosto de 1892.

Idem que se ordene al Sr. Ingeniero proceda á formar el correspondiente proyecto de la reparación solicitada por el Alcalde de Campo Real, de la carretera provincial de la general de Valencia á Ambite.

Idem que se proceda á la recepción provisional y su entrega al tránsito público de las obras de reparación del pontón sobre el arroyo de Tórtolas, en la carretera que desde este punto conduce á San Martín de Valdeiglesias, con la precisa asistencia á dicho acto del Sr. Ingeniero Jefe provincial y del Contratista ó de su representante.

Disponer que se proceda á la recepción provisional y su entrega al tránsito público de las obras de nueva construcción de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la cuesta de la Reina, con la precisa asistencia á dicho acto del Sr. Ingeniero Jefe provincial y del Contratista ó de su representante.

Disponer que se devuelva al señor Gobernador el presupuesto remitido para su aprobación por el Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado, con motivo de los gastos que irrogará la confrontación del proyecto de carretera provincial de Villamanta por Villamantilla á la general de San Martín de Valdeiglesias, para que subsanen los defectos que contiene dicho documento y que se encarezca el presupuesto remitido para su aprobación por el Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado, con motivo de los gastos que irrogará la confrontación del proyecto de carretera provincial de Villamanta por Villamantilla á la general de San Martín de Valdeiglesias, para que se subsanen los defectos que contiene dicho documento, y que se encarezca á dicho funcionario la conveniencia de

que al remitirle de nuevo lo haga por duplicado.

Devolver á la Sección facultativa de Carreteras provinciales el proyecto del primer grupo de reparaciones, que comprende las de Navalcarnero al límite de la provincia, de la de Villa del Prado á Escalona, de Cadalso á Cenicientos y de San Martín de Valdeiglesias al arroyo de Tórtolas, con objeto de introducir en dicho proyecto las debidas reformas á fin de que el presupuesto de contrata no exceda del crédito autorizado para este servicio por la Superioridad, ó sea la cantidad de 7.409'45 pesetas; y que se signifique al Sr. Ingeniero Jefe provincial que puede formar y remitir desde luego los proyectos de las reparaciones de las carreteras de Robledo de Chavela á Navas del Rey, de Torreldones á Lozoyuela, de la general de Valencia á Ambite por Campo Real, y de Madrid á Hortaleza y Canillas, procurando agrupar las obras en cuanto sea posible.

Devolver al Sr. Ingeniero Jefe provincial el proyecto del segundo grupo de reparaciones, que comprende las carreteras de la general de Irún á Algete, de este pueblo á Fuente el Saz, de Alcalá de Henares á Cobefío y de Meco á Los Santos de la Humosa, con objeto de introducir en dicho proyecto las debidas reformas á fin de que el presupuesto de contrata no exceda del crédito autorizado para este servicio por la Superioridad, ó sea la cantidad de 7.591'21 pesetas.

Devolver al Sr. Ingeniero Jefe provincial el proyecto del tercer grupo de reparaciones, que comprenden las carreteras de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, de Perales á la de Chinchón por Morata, y de Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanés, á fin de que haciendo en dicho documento las debidas reformas no exceda el presupuesto de contrata del crédito autorizado por la Superioridad, ó sea la cantidad de 2.010'89 pesetas, que pueden fraccionarse en dos partes, una de 1.247'68 pesetas para el proyecto de la carretera primeramente citada, y otra de 763'21 pesetas para las dos últimas, que constituirán un solo proyecto.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que no hay inconveniente en conceder las autorizaciones que solicitó D. Arturo Soria, Director de la Compañía Madrileña de Urbanización, para establecer dos servidumbres, una de paso y otra de aguas, sobre la carretera provincial de Madrid y Hortaleza y Canillas, siempre que el peticionario acredite haber cumplido los requisitos previos que determina el art. 122 del reglamento de la ley general de Obras públicas, y no olvidando tampoco que una vez terminadas las obras, que se proyectan para la explanación de la calle de la Ciudad lineal, el uso general de dicha carretera quedará menoscabado, puesto que habrá de cederse una parte de ésta para el usufructo de aquélla, cuyo caso corresponde resolver al Sr. Ministro de Fomento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 135 del predicho reglamento.

Disponer que se proceda á la recepción provisional de los 2.600 metros de obra ejecutada en el trozo 1.º de la carretera provincial de Aranjuez á Brea

(sección de Villarejo de Salvanés al segundo de dichos pueblos por Valdara-cete), y que se entreguen dichas obras al tránsito público, siempre que se encuentren en buen estado y con arreglo á las condiciones estipuladas; autorizando al Sr. Ingeniero Jefe provincial para que designe el facultativo que en unión del Contratista ó de su representante haya de concurrir al citado acto.

Aprobar el acta de recepción provisional las obras de reparación del pontón sobre el arroyo de Tórtolas, en la carretera provincial de San Martín de Valdeiglesias á dicho arroyo, y declarar que empiece á contarse el período de dos meses de garantía desde 12 de Septiembre último en que tuvo lugar la indicada recepción.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas formados para contratar los acopios de 1.865 metros cúbicos de piedra machacada con destino á las carreteras provinciales que comprende la primera agrupación, y disponer que este servicio, dada la urgencia del caso, se saque á subasta bajo el tipo de 16.251'80 pesetas; satisfaciéndose el gasto que ocasione con cargo al crédito de 64.000 consignadas en el cap. 3.º del presupuesto provincial vigente.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas formados para contratar los acopios de 1.629 metros cúbicos de piedra machacada con destino á las carreteras provinciales que comprende la segunda agrupación, y disponer que este servicio, dada la urgencia del caso, se saque á subasta bajo el tipo de 11.553'66 pesetas; satisfaciéndose el gasto que ocasione con cargo al crédito de 64.000, consignadas en el cap. 3.º del presupuesto provincial vigente.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas formados para contratar los acopios de 1.700 metros cúbicos de piedra machacada con destino á las carreteras provinciales que comprende la tercera agrupación, y disponer que este servicio, dada la urgencia del caso, se saque á subasta bajo el tipo de 7.521'11 pesetas; satisfaciéndose el gasto que ocasione con cargo al crédito de 64.000 consignadas en el cap. 3.º del presupuesto provincial vigente.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas formados para contratar los acopios de 806 metros cúbicos de piedra machacada con destino á las carreteras provinciales que comprende la cuarta agrupación, y disponer que este servicio, dada la urgencia del caso, se saque á subasta bajo el tipo de 10.237'87 pesetas; satisfaciéndose el gasto que ocasione con cargo al crédito de 64.000 consignadas en el cap. 3.º del presupuesto provincial vigente.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas formados para contratar los acopios de 754 metros cúbicos de piedra machacada con destino á las carreteras provinciales que comprende la quinta agrupación, y disponer que este servicio, dada la urgencia del caso, se saque á subasta bajo el tipo de 9.340'60 pesetas; satisfaciéndose el gasto que ocasione con cargo al crédito de 64.000 consig-

nadas en el cap. 3.º del presupuesto provincial vigente.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas formados para contratar los acopios de 1.860 metros cúbicos de piedra machacada con destino á las carreteras provinciales que comprende la sexta agrupación, y disponer que este servicio, dada la urgencia del caso, se saque á subasta bajo el tipo de 9.416'35 pesetas; satisfaciéndose el gasto que ocasione con cargo al crédito de 64.000 consignadas en el capítulo 3.º del presupuesto provincial vigente.

Devolver al Sr. Gobernador el expediente informativo instruido con motivo de la variación solicitada por el Ayuntamiento de Talamanca, del trazado de la carretera general de la de Ajalvir á la de Torrelaguna á la de Guadalajara por El Molar á Talamanca, con objeto de que se pida el informe previo que debe emitir la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Idem el presupuesto de los gastos que ocasionará la confrontación é informe del proyecto de carretera provincial de Villamanta á la de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias por Villamantilla y Villanueva de Perales, cuyo documento asciende á 977'50 pesetas y disponer que con cargo al crédito de 5.000 pesetas incluido en el cap. 10 del presupuesto provincial vigente, se entregue la citada cantidad al pagador de Obras públicas el cual deberá rendir la cuenta que previene el art. 27 de la Instrucción de 1.º de Agosto de 1892; é interesar del señor Gobernador tenga á bien transmitir al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas las consideraciones formuladas en el cuerpo de este acuerdo respecto á si las Diputaciones se hallan ó no obligadas á sufragar los gastos de confrontación é informe de los proyectos de carreteras provinciales de inspección de las obras que se ejecuten.

Recomendar á los municipios interesados en el asunto la aceptación del dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Jefe, en vista de la instancia presentada por el Regidor Sindico de Velilla de San Antonio, para que se marque el paso por el río Jarama, interin se construye el puente que habrá de colocarse sobre el río, en la sección de carretera de Vicálvaro al citado pueblo, cuyo dictamen se transmitirá literalmente por el debido conducto.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, y en su virtud autorizar al Sr. Ingeniero Jefe para que antes de dar principio á los trabajos de la carretera provincial de Aranjuez á Brea, y en el término de Villarejo, introduzca en el trazado la variante solicitada por aquella Corporación, comunicando por escrito la oportuna orden al Contratista D. José María Navarro, con todos los detalles que dicho Sr. Ingeniero considere convenientes, á tenor de lo dispuesto en la prescripción 11 de la Real orden de 11 de Julio de 1892. Antes de confirmarse este acuerdo, el Sr. Pané dijo que debían darse las gracias al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés por la economía que resulta para los fondos provinciales y que la Comisión de Fomento debe

hacer constar la cantidad que resulta de beneficio.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la mesa, por dos sesiones, los demás acuerdos que figuraban en el orden del día.

La Comisión retiró los siguientes:

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de la carretera de Alcalá de Henares á Cobefia por Daganzo; disponer que se abone á D. José María Navarro y Moreno el saldo de la misma, importante 13.798'66 pesetas, con cargo al total del cap. 10 del presupuesto de 1895-96, y que el pago se realice en obligaciones provinciales.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía á San Martín de la Vega; declarar de abono á D. Miguel Rodríguez Grande, representante de los herederos de D. Román Grande, la cantidad de 3.565 pesetas á que asciende, con cargo al crédito de 45.000 consignadas en el cap. 3.º del presupuesto adicional, y disponer que se devuelva á dicho señor la fianza que constituyó, previas las formalidades establecidas.

Acordar que se solicite del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación la oportuna ampliación en el cap. 10 del presupuesto ordinario corriente, del crédito indispensable para atender al pago de la habilitación del camino vecinal que enlace el pueblo de Galapagar con la estación del ferrocarril del Norte en Torrelodones, cuya obra asciende á 42.587'70 pesetas, formalizándose debidamente la indicada operación de crédito en el presupuesto adicional próximo.

Terminado el orden del día, se dió lectura de un oficio del Sr. Arquitecto Jefe, concebido en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: Habiendo ingresado enfermos variolosos en el pabellón número 10 del nuevo Hospital de San Juan de Dios, he dispuesto la apertura de un pozo negro para desagüe provisional del mismo, á semejanza de lo que se ha ejecutado en los dos pabellones ya totalmente ocupados por enfermería. Este nuevo tercer pozo deberá tener una profundidad de 12 á 14 metros según la naturaleza del terreno que aparezca en su perforación, habiendo calculado que su coste aproximado, con inclusión del revestido de fábrica y tapa de piedra berroqueña, ascenderá á la cantidad de 380 pesetas. Esta determinación tomada por la premura del caso, espero merezca su superior aprobación, pero si así no fuere, V. E. con su elevado criterio dispondrá lo que estime más oportuno.»

Abierta discusión, el Sr. Romero dijo, que más adelante, cuando se trate de la habilitación del nuevo hospital, tendrá que hacer uso de la palabra en contra, por que el edificio no reúne condiciones; que el pozo que se proyecta construir cree que solamente se hacen en algunos pueblos sin importancia, y que lo que se debía procurar era que se hiciera el alcantarillado general.

El Sr. Belmás dijo, que cuando por las circunstancias hay una necesidad absoluta, no se debían poner trabas

para la construcción del pozo, sino facilitar y autorizar al Arquitecto dándole un voto de confianza, para que lo haga en la forma que crea conveniente, y autorizando el gasto que se le origine por si la profundidad fuese de 20 á 30 metros, y que la Diputación debía dirigirse al Ayuntamiento para que las bombas neumáticas de su propiedad estén á disposición del establecimiento.

El Sr. Romero rectificó, manifestando que la provincia sólo debe sostener á los enfermos naturales de ella, pues seguramente las estancias del Hospital provincial serán un 70 por 100 de otras, y por consiguiente esta es una atención que debe pesar sobre el Estado, y que el habilitar el nuevo Establecimiento significa el aumento del presupuesto de la provincia, mucho más teniendo en cuenta que no fué creado para varios usos.

El Sr. Belmás rectificó.

El Sr. Presidente llamó la atención de los señores Diputados acerca de la necesidad perentoria de construir el pozo, á fin de evitar que el asunto pasase á la Comisión, y ruega se ciñan al documento leído.

El Sr. De Blás dijo, que obedeciendo á las indicaciones del Sr. Presidente no entraba en el fondo del asunto, cual era el haber habilitado el nuevo Hospital para enfermos variolosos, y por tanto iba á tratar del asunto que se ventilaba: que estando llenos de enfermos los dos pabellones habilitados, y teniendo necesidad del tercero, no había más remedio que construir el pozo negro, lo cual, siendo provisional, y cuando no hay necesidad de él se esteriliza, y no causa ningun trastorno para la salud de los enfermos.

Sin más discusión, se acordó autorizar el gasto que ocasione la construcción del pozo, solicitado por el Sr. Arquitecto jefe de la provincia.

El Sr. Presidente dijo, que se iba á dar lectura de una proposición; pero como según el Reglamento no pueden firmarla más que tres, se tendría presentada por los tres primeros, y las otras se entenderían como adhesionadas al pensamiento.

Dicha proposición se halla concebida en los términos siguientes:

«A la Excmo. Diputación.—Los Diputados que suscriben, profundamente impresionados del hermoso espectáculo que en los momentos actuales viene ofreciendo la Nación Española, que tan luego como se ha iniciado por la prensa la suscripción para aliviar la suerte de los enfermos y heridos en la Campaña de Cuba y Filipinas ha acudido á prestar su valiosísimo concurso, y persuadidos de que á las Corporaciones populares corresponde en primer término secundar estos movimientos de la opinión que determinan que ante la idea de defender la integridad de la Patria existe la más completa unanimidad de sentimientos, y que á la protección y amparo de los españoles, que vierten su sangre por su cariñosa madre, todos estamos obligados á corresponder con actos de abnegación y sacrificio, demostrando al mundo entero que el sentimiento de la patria vive con fe inextinguible en nuestros corazones, tienen el honor de proponer á la Diputación pro-

vincial se sirva adoptar por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Que se nombre una Comisión de Diputados que estudien la forma de arbitrar recursos para contribuir á la benéfica obra que con tanto patriotismo viene realizando el popular diario *El Imparcial*, poniendo á disposición de este periódico los fondos que se recauden por suscripción abierta entre los señores Diputados y empleados de la Corporación, sin perjuicio de la cantidad que del capítulo de «Imprevistos» del presupuesto corriente se señale.

2.º Que esta misma Comisión estudie la forma de hacer extensivo el beneficio acordado por la Comisión provincial, para el héroe de Cascorro á todos los hijos de la provincia de Madrid, proponiendo á la Diputación que los inutilizados en campaña tienen preferencia á optar á las vacantes que ocurran en el ramo de Ordenanzas y dependientes de los Establecimientos de Beneficencia y Hospitales.

3.º Que se discorra sobre la habilitación de uno de los pabellones hospitalarios que están ya terminados, situados cerca de la Moncloa para la instalación de 50 camas con la correspondiente asistencia, para recibir á los enfermos y heridos que vengan de Cuba y Filipinas que sean hijos de esta provincia, ó que hubieren sorteado en la misma, estimulando la caridad de los Ayuntamientos de la provincia, de los Contratistas y demás entidades que perciben cantidades de la Diputación.

4.º y último. Que por medio de una circular, esta Comisión se ponga en relación directa con todas las Diputaciones de España á fin de que sus respectivas provincias adopten iguales ó parecidos acuerdos con los respectivos hijos de la mismas, á fin de lograr que este beneficio sea nacional. = Madrid 9 de Noviembre de 1896. = Manuel Salcedo. = Angel Pérez Magnin. = Juan Villanova. = Antonio Agustín = Manuel García Gordo. = Aurelio Navarro de la Linde. = M. Belmás. = Luis de la Mata. =

Ayudada por el Sr. Salcedo fué tomada en consideración y declarada urgente, designando para constituir la Comisión á dicho señor en unión de los señores Pérez Magnin, Villanova, Agustín, Romero y Díez, pudiendo agregarse todos los demás Diputados que así lo deseen.

Los señores Romero y Díez aceptaron con gusto la designación.

Al ir á dar lectura de otra proposición con igual objeto, el Sr. Romero la retiró por ser la anterior más amplia.

El Sr. Agustín dijo, que en 13 de Junio último se dictó por el Ministerio de la Gobernación una Real orden que afecta al fuero de la Corporación, según dispone el art. 74 de la Ley, por lo que se refiere al nombramiento de personal, y como el término para recurrir está próximo á terminar, suplica se mande dicha Real orden al Cuerpo de Letrados para que, se suspenda el término é interponga la demanda correspondiente en vía contenciosa administrativa.

Hecha la oportuna pregunta, así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que no habiendo

asuntos despachados por las Comisiones, para la próxima sesión se avisaría á domicilio.

El Diputado Secretario, Cimada.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

El día 11 del mes actual de doce á cuatro de la tarde, dará principio el pago de Cargas de Justicia correspondientes al mes de Noviembre último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 12 y 14 siguientes en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 7 de Diciembre de 1896. = El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

MINISTERIO DE MARINA (1)

Programa detallado de los exámenes para ingreso en la Escuela de Administración Naval

(Continuación)

DÉCIMA CUARTA

Fraciones decimales periódicas. — Caso en que una fracción no es exactamente reducible á decimales. — Fracción ordinaria irreducible, cuyo denominador es primo con 10. — Caso en que, reuniendo la circunstancia anterior, no termine en cero el numerador. — Fracción irreducible cuyo denominador no es primo con 10, teniendo además factores primos distintos del 2 y del 5. — Reducción de fracción decimal á ordinaria. — Definición. — Procedimiento. — Reducir una fracción decimal de número limitado de cifras. — Escolio. — Determinar la fracción ordinaria generatriz de una decimal periódica mixta. — Escolio. — Caso de imposibilidad y solución aproximada. — Noción de la cantidad incommensurable. — Potencias. — Potencias en general. — Definiciones. — Potencia de un número cualquiera. — Potencia de una fracción. — Corolarios. — Potencia de un número decimal. — Potencias de base implícita. — Potencia de un producto, de un cociente y de una potencia. — Condiciones generales de potencialidad. — Condición para que un número entero sea potencia perfecta. — Corolario. — Condición para que una fracción irreducible sea potencia perfecta. — Cuadrado de un número. — Definición. — Teoremas referentes al Cuadrado. — Cuadrado de la suma de dos números. — Corolario. — Suma de dos números, multiplicada por su diferencia. — Corolario. — Cubo de un número. — Definición. — Teoremas referentes al cubo. — Cubo de la suma de dos números. — Corolario. — Diferencia de los cubos de dos números consecutivos.

DÉCIMA QUINTA

Raíz cuadrada. — Preliminares. — Definiciones y algoritmo de la raíz. — Condiciones á que debe satisfacer la extracción. — Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad. — Definiciones. — Raíz cuadrada de un número entero. — Número menor que 100. — Número ma-

(1) Véase el núm. 296 de este BOLETÍN.

yor que 100. — Proposiciones fundamentales. — Proposiciones relativas al resto. — Raíz cuadrada de un número fraccionario. — Raíz cuadrada de las fracciones sin aproximación fijada. — Reglas operativas de cada caso. — Extracción de la raíz cuadrada de una fracción cuyo denominador es cuadrado perfecto. — Corolario. — Extracción de la raíz cuadrada de una fracción irreducible cuyo denominador no es cuadrado perfecto. — Corolario. — Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada. — Definición. — Procedimiento general. — Raíz cuadrada de un número cualquiera en menos de $\frac{1}{10}$. — Raíz cuadrada de un número entero en menos de una unidad decimal. — Idem idem de una fracción ordinaria en menos de idem idem. — Idem de un número decimal. — Escolio. — Raíz cuadrada de los números implícitos. — Procedimiento general y casos particulares. — Raíz cuadrada de un producto, de un cociente ó de una potencia.

DÉCIMA SEXTA

Raíz cúbica. — Preliminares. — Definiciones y algoritmo. — Condiciones á que debe satisfacer la extracción. — Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad. — Definiciones. — Raíz cúbica de un número entero. — Número menor que 1.000. — Número mayor que 1.000. — Proposiciones fundamentales. — Proposición relativa al resto. — Raíz cúbica de un número fraccionario. — Raíz cúbica de las fracciones sin aproximación fijada. — Reglas operativas en cada caso. — Extracción de la raíz cúbica de una fracción cuyo denominador es cubo perfecto. — Corolario. — Extracción de la raíz cúbica de una fracción irreducible cuyo denominador no es cubo perfecto. — Corolario. — Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada. — Definición. — Procedimiento general. — Raíz cúbica de cualquiera número en menos $\frac{1}{10}$. — Raíz cúbica de un número en menos de una unidad decimal. — Idem de una fracción ordinaria. — Idem de un número decimal. — Raíz cúbica de los números implícitos. — Procedimiento general y casos particulares. — Raíz cúbica de un producto, de una potencia, de un cociente.

DÉCIMA SÉPTIMA

Números incommensurables. — Teoría de los límites. — Definición y consecuencias. — Ejemplo notable de límite. — Proposiciones relativas á los límites. — Límite de dos cantidades variables que permanecen constantemente iguales. — Propiedad de dos cantidades constantemente comprendidas entre dos variables cuya diferencia puede ser tan pequeña como se quiera. — Límite de la suma de cantidades variables. — Idem de la diferencia. — Límite del producto de varios factores variables. — Idem del cociente de dos cantidades variables. — Idem de la raíz cuadrada ó cúbica de una cantidad variable. — Escolio general. — Operaciones con los números incommensurables. — Medida de la magnitud incommensurable. — Concepto de las operaciones con los números incommensurables. — Adición. — Sustracción. — Multiplicación. — División. — Potencia. — Raíz

ces cuadrada y cúbica. — Generalización de las reglas de cálculo. — Propiedad relativa al orden de los factores incommensurables. — Multiplicación de dos fracciones. — Idem de una suma indicada de números incommensurables por otro número incommensurable. — A que es igual toda magnitud incommensurable. — Escolio.

DÉCIMA OCTAVA

Sistema métrico decimal y su relación con el sistema antiguo. — Nociones preliminares. — Definiciones. — Magnitudes que se someten al cálculo. — Múltiplos y submúltiplos del módulo ó unidad. — Denominación genérica de los módulos. — Sistemas de pesas y medidas y monetario. — Condiciones generales á que han de satisfacer los sistemas de pesas y medidas monetario. — Sistema métrico decimal. — Legalidad de la adopción. — Unidad fundamental y unidades principales. — Múltiplos y submúltiplos del sistema métrico decimal. — Medidas longitudinales, superficiales, de volumen, de capacidad y ponderales. — Observaciones. — Sistema monetario. — Unidades de tiempo. — Antiguos sistemas de pesas y medidas, y monetario. — Descripción del antiguo sistema de pesas y medidas. — Medidas longitudinales, de superficie, de volumen, de capacidad para áridos. — Idem para líquidos. — Medidas ponderales. — Antiguo sistema monetario. — Relaciones entre las antiguas medidas y las del sistema métrico. — Algunas equivalencias de las más usuales. — Equivalencias de las unidades longitudinales, superficiales, cúbicas, de capacidad y ponderales.

(Se continuará)

14.º Tercio de la Guardia civil

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza del puesto de la Guardia civil, establecida en el Barrio de la Prosperidad, de esta Corte, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 8 de Enero del año próximo venidero de 1897, á las doce de la mañana, en el cuarto de conferencias del cuartel del Barrio de Salamanca, Serrano, 44, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Madrid 6 de Diciembre de 1896. = El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Martínez Belmár.

Regimiento Infantería de Covadonga número 40

Verificado el día 20 de Octubre último el concurso anunciado para cubrir una vacante de músico de segunda (Saxafón en *mi bemol*) que existía en el regimiento de Infantería Covadonga, número 40, y habiendo quedado desierto, se anuncia nuevamente, á fin de que los individuos que deseen ocuparla mediante oposición que ha de tener lugar el día 18 del actual, á las diez de su mañana y en el local que ocupa dicho Cuerpo en el Cuartel de la Montaña, lo soliciten del Sr. Coronel Jefe principal del mismo, antes del día 16 del presente.

Madrid 6 Diciembre de 1896. = El Comandante Mayor, P. O., Santiago del Puerto.

MADRID: 1896. — Esc. Tip. del Hospicio